

RESOLUCIÓN No. 028-2018

(26 de enero de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA 009 – 2018”

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de las facultades y,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere la contratación para la prestación del “**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA RESPIRATORIA Y FONOAUDILOGÍA PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA I NIVEL (CENTRO DE SALUD LA DESPENSA, CENTRO DE SALUD SIBATÉ Y ESE MARIO GAITÁN YANGUAS), DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL POSC Y POSS CON EL SUMINISTRO DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA OFERTA, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EFECTUAR LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE ESTOS SERVICIOS**”.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo No. 009 del 2014, (Estatuto de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha), el día dieciséis (16) de enero de 2018, se publicó en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y en la página Web de la Entidad www.hmg.gov.co, el Acta de Apertura y Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública 009–2018, con el objeto de que los interesados en participar presentaran las observaciones y aclaraciones hasta las 10:00 a.m. del día dieciocho (18) de enero de 2018.

Que durante el término anteriormente señalado, NO se recibieron observaciones a los Pliegos de la Convocatoria Pública.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Cronograma de la Convocatoria y como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas, durante el día 19 de enero de 2018, se presentó el siguiente proponente:

| | |
|---------------------|--|
| Proponente 1 | CYC SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD LTDA. |
|---------------------|--|

Que se procedió por parte del Hospital a realizar la evaluación de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública, la cual arrojó el siguiente consolidado:

| EVALUACIÓN | OFERENTE |
|---------------------------|---------------------|
| EVALUACIÓN JURÍDICA | CUMPLE |
| EVALUACIÓN FINANCIERA | CUMPLE |
| EVALUACIÓN TÉCNICA | CUMPLE |
| TÉCNICO DE VALOR AGREGADO | 200 PUNTOS |
| EXPERIENCIA | 400 PUNTOS |
| OFERTA ECONÓMICA | 400 PUNTOS |
| RESULTADO | 1.000 PUNTOS |

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso, se dio traslado para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta las 10:00 a.m. del día

veinticuatro (24) de enero de 2018, termino durante el cual no se presentaron observaciones al mismo.

Que el día veinticinco (25) de enero de 2018, fueron expuestas las evaluaciones y el consolidado de las mismas ante el Comité de Compras y Contratos determinando recomendar al Doctor **LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA** Gerente de la E.S.E., la adjudicación del contrato al proponente **CYC SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD LTDA.**, teniendo en cuenta que CUMPLE con todos y cada uno de los criterios de selección definidos en la Convocatoria Pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa **CYC SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD LTDA.**, identificada con Nit. 900.022.356-6, el Contrato que surge como resultado del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. 009 -2018, cuyo objeto es la prestación del **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA RESPIRATORIA Y FONOAUDILOGÍA PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA I NIVEL (CENTRO DE SALUD LA DESPENSA, CENTRO DE SALUD SIBATÉ Y ESE MARIO GAITÁN YANGUAS), DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL POSC Y POSS CON EL SUMINISTRO DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA OFERTA, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EFECTUAR LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE ESTOS SERVICIOS”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
Gerente

Revisó: Diana Villani Ladino. - Asesora Jurídica
Proyectó: Pedro Enrique Chaves Chaves - Subgerente Administrativo
Jorge Alberto García González – Abogado Oficina Jurídica